

INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

MODELO DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

MARZO DE 2016

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO INSTITUCIONAL. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS	5
2.1. Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI.....	5
2.2. Comisiones de Trabajo de la ITI.....	8
2.3. Secretaría Técnica para la Coordinación de la ITI.....	9
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL TRABAJO CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA ITI	10
3.1. Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI.....	10
3.2. Comisiones de Trabajo de la ITI.....	11
4. INFORME PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ITI	12
5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LA ITI.....	13
6. MODIFICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA ITI.....	14
7. VIGENCIA DEL MODELO DE GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA ITI.....	15
ANEXO: LISTADO DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE (TITULARES Y SUPLENTE).....	16

1. INTRODUCCIÓN

La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) es un instrumento idóneo para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y queda regulado en el Reglamento (UE) No 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Concretamente, en su Artículo 36 del Capítulo III denominado “Desarrollo Territorial”, queda especificada la “Inversión Territorial Integrada”.

- 1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios Programas Operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»). Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*
- 2. Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los Programas Operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos. Cuando una ITI se complete con la ayuda financiera del FEADER o del FEMP, la asignación financiera indicativa y las medidas incluidas se establecerán en el programa o los programas pertinentes de conformidad con las normas específicas de los Fondos.*
- 3. El Estado miembro o la Autoridad de Gestión podrán designar uno o varios organismos intermedios, incluidos autoridades locales, organismos de desarrollo regional u organizaciones no gubernamentales, para que se encarguen de la gestión y ejecución de una ITI, de conformidad con las normas específicas de los Fondos.*
- 4. El Estado miembro o las autoridades de gestión pertinentes velarán por que el sistema de seguimiento aplicable al programa o a los programas identifique las*

operaciones y los productos de un eje prioritario o una prioridad de la Unión que contribuyan a una ITI.

La posibilidad de promover una ITI se constituye, en el actual periodo de programación de Fondos EIE, en un novedoso modelo de aplicación programática que permite reunir los fondos de varios Ejes Prioritarios y Objetivos Temáticos de uno o varios Programas Operativos para las intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

En el caso de la provincia de Cádiz, el impacto de la crisis económica que está incidiendo negativamente en España, ha provocado un especial y significativo retroceso en todos ámbitos socioeconómicos, como así lo demuestran las magnitudes que miden su evolución socioeconómica. Esta situación de desventaja con respecto a otras provincias españolas hace que sea necesaria una iniciativa de la ITI. Así, se ha recogido, en el Acuerdo de Asociación 2014-2020 para España, la ITI específica para la Provincia de Cádiz.

El avance del desarrollo de esta ITI, no sólo necesita de la disposición de suficientes recursos económicos y humanos, así como de una estrategia planificada e integral que permita el desarrollo de ejes estratégicos, objetivos y líneas de actuación para la provincia, sino también de una capacidad satisfactoria de gestión de los organismos encargados de las operaciones que conforman la ITI, así como de la aplicación de las competencias que se les asignen.

Conseguir estos fines (dedicar recursos, programar y gestionar) requiere disponer de una estructura de gestión y coordinación adecuada que permita también el control, seguimiento y publicidad de las actuaciones establecidas en el marco de la misma, para asegurar su correcto desarrollo.

Atendiendo al Reglamento mencionado, este “Modelo de Gestión y Funcionamiento de la ITI” queda configurado según los siguientes apartados:

- Marco institucional. composición y competencias.
- Normas de funcionamiento para el trabajo conjunto de los miembros de la ITI.
- Informe para el seguimiento de la ITI.
- Información y publicidad en el marco de la ITI.
- Modificación del modelo de gestión de funcionamiento de la ITI.
- Vigencia del modelo de gestión de funcionamiento de la ITI.
- Lista de miembros de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI.

2. MARCO INSTITUCIONAL. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

El marco institucional de la ITI está compuesto por dos de órganos:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI.
- Comisiones de Trabajo de la ITI.

Dado que los Programas Operativos integrantes de la ITI tienen designada una Autoridad de Gestión específica, a efectos de la ITI no es necesario el nombramiento de un organismo particular como Autoridad de Gestión responsable de la misma.

No obstante, la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) quien es también Autoridad de Gestión de todos los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER 2014-2020, ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI, junto a la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de estas funciones, las citadas Dirección General y Secretaría General se apoyarán en la **Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI** que dará soporte a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Comisiones de Trabajo. Sus competencias y tareas, al igual que las del resto de órganos de la ITI, se describen en este apartado.

2.1. Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI

La Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI (en adelante, Comisión Permanente) estará representada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía.

Se establecerá un régimen de copresidencia entre la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía, por analogía al modelo de gestión participativo establecido para el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Además, formarán parte de la misma y como miembros permanentes, los siguientes organismos:

- La Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Autoridad de Gestión de los Programas Operativos FEDER Plurirregionales y Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.
- La Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en su calidad de. Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).
- La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS). Autoridad de Gestión de los Programas Operativos FSE Plurirregionales y Programa Regional de Andalucía 2014-2020.
- Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). Autoridad de Gestión del Programa Operativo de FEMP 2014-2020.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- La Subdelegación del Gobierno (AGE) en Cádiz

Cada organismo de la Comisión Permanente designará dos representantes (una persona titular y otra suplente) para participar en la Comisión como miembros de pleno derecho. Estas personas figurarán en una lista de miembros de la Comisión. A su vez, estas personas podrán ser revocadas como miembros de la ITI por los organismos u organizaciones que las nombraron.

En caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares en la Comisión Permanente serán sustituidos por sus suplentes.

La co-presidencia de la Comisión Permanente tendrán las siguientes funciones.

- Representar a la ITI.
- Acordar las convocatorias de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias que se hayan de realizar en el ámbito de cada órgano de la ITI.
- Realizar las convocatorias de las reuniones de la Comisión Permanente y, en su caso, de las Comisiones de Trabajo que se creen en el contexto de la ITI.
- Presidir las reuniones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

- Proponer los contenidos mínimos que sobre el seguimiento técnico-financiero de las líneas de actuación de la ITI han de incluirse en cada Informe de seguimiento anual de los diferentes Programas Operativos integrantes de la ITI, así como los mínimos de información anual que han de transmitirse a la Comisión desde las Autoridades de Gestión de los diferentes Programas Operativos que participan en la ITI.
- Proponer la modificación del contenido programado en la ITI (ampliación o reducción de líneas de actuación, de aplicaciones financieras).
- Asistir, en función de los Programas Operativos en los que las copresidencias tengan incidencia directa, a cada uno de los Comités de Seguimiento de cada uno de los Programas Operativos que tengan participación en la ITI para, difundir y dinamizar la ITI, presentar los avances de la ITI y recoger nuevas propuestas o sugerencias.
- Disponer de la información sobre las líneas de actuación de la ITI que hayan sido ejecutadas.

Las tareas del conjunto de miembros de la Comisión Permanente serán las siguientes:

- Recopilar y analizar toda la información que sea posible sobre los avances de las líneas de actuación de la ITI que correspondan a los Programas Operativos del organismo que representan.
- Aprobar, en pleno, los informes de ejecución anual y final que se elaboren en el ámbito de la Comisión y en colaboración con la Secretaría Técnica.
- Preparar, planificar, coordinar y supervisar los trabajos de la ITI, en colaboración con la Secretaría Técnica.
- Proponer, en su caso, las Comisiones de Trabajo, en función de los Objetivos Temáticos o las temáticas de las redes establecidas en el Acuerdo de Asociación, configurarlos y dinamizarlos.
- Participar en los debates de las reuniones, expresando su parecer sobre los temas que se traten y proponiendo, en su caso, la incorporación de algún punto en el orden del día
- Otras funciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los resultados de la ITI.

2.2. Comisiones de Trabajo de la ITI

Además de los órganos anteriores, podrán constituirse Comisiones de Trabajo que resulten idóneas para el mejor cumplimiento de la planificación/programación de la ITI. Estas se configuran como instrumentos de coordinación y de análisis de cuestiones relevantes sectoriales, temáticas o específicas sobre las que incidan las líneas de actuación de la ITI.

La composición de las Comisiones de Trabajo se determinará de conformidad con el mandato temático asignado a cada una de ellas y podrán ser de carácter plurirregional o regional.

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha regulado mediante el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, estableciéndose las siguientes:

La **Comisión de Planificación y Seguimiento** de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, cuyo régimen jurídico está constituido por los preceptos básicos del el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la facultad de la citada Comisión para elaborar sus propias normas de régimen interno de organización y funcionamiento.

La Comisión de Planificación y Seguimiento de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz es el órgano colegiado de participación administrativa encargado de la aprobación de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz en el ámbito de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento.

La **Comisión de Participación** de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, cuyo régimen jurídico está constituido por los preceptos básicos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la facultad de la citada Comisión para elaborar sus propias normas de régimen interno de organización y funcionamiento.

Dicha Comisión pretende servir de instrumento para que los agentes económicos y sociales así como la Universidad puedan participar en la Iniciativa junto a la Administración de la Junta de Andalucía. Se atribuyen a la Comisión de Participación

las funciones de proponer a la Comisión de Planificación y Seguimiento mejoras, propuestas e informes. También debe de servir de palanca para impulsar la ejecución de las medias y actuaciones que integren la ITI.

2.3. Secretaría Técnica para la Coordinación de la ITI

La Secretaría Técnica para la Coordinación de la ITI (en adelante Secretaría Técnica), adscrita a la Dirección General de Fondos Comunitarios perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, será ejercida por la Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios y tendrá funciones eminentemente de coordinación. Estas serán las siguientes:

- Proponer el orden del día de las reuniones de los órganos implicados en la ITI (ya sean de la Comisión Permanente o, en su caso, de las Comisiones de Trabajo) en función de lo precisado por las copresidencias de la Comisión Permanente, recogiendo las propuestas presentadas por sus miembros.
- Enviar, con una antelación mínima de al menos 7 días hábiles, la convocatoria de las reuniones y la documentación pertinente.
- Transcribir/elaborar el acta de las reuniones de trabajo de la ITI y distribuir el borrador entre los miembros de la Comisión.
- Coordinar, en su caso, las tareas de las Comisiones de Trabajo, participar en ellas y conocer las conclusiones.
- Difundir la documentación sobre la gestión y el seguimiento de la ITI.
- Realizar el seguimiento y la evolución de lo planificado para el desarrollo de la ITI para constatar sus avances y resultados, así como posibles problemas de ejecución, velando, con ello, para garantizar que la ejecución de la ITI responde a lo planificado.
- Velar por la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones incluidas en la ITI.
- Elaborar los informes anuales y el informe final de la ITI.

Cualquier otra competencia, no contemplada en los apartados anteriores para la Secretaría Técnica, siempre y cuando sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la ITI y para el apoyo a las tareas asignadas al resto de los órganos implicados en la ITI.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL TRABAJO CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA ITI

3.1. Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI

Las reuniones de la Comisión Permanente serán convocadas por consenso por la copresidencia o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros. En cualquier caso, estas se convocarán con una periodicidad mínima anual.

Las convocatorias se realizarán con, al menos, 7 días hábiles de antelación y, en la medida de lo posible, se procurará enviar con antelación a la reunión los documentos que vayan a ser abordados en la misma.

Esta Comisión se considerará válidamente reunida y sus acuerdos tendrán efecto si están presentes, al iniciarse la sesión, al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deben encontrarse las dos copresidencias.

La sesión comenzará con la lectura y aprobación del orden del día establecido, que previamente habrá sido notificado a los Miembros de la Comisión Permanente en el momento de la convocatoria.

De todas las reuniones que celebre esta Comisión se levantará un acta, elaborada por la Secretaría Técnica, que recogerá los puntos discutidos y los acuerdos adoptados y que se enviará, por vía electrónica, a todos los miembros de la Comisión en el plazo máximo de un mes. Un mes también será el periodo para que los miembros de la Comisión aporten observaciones a todo documento compartido en el marco de esta Comisión.

Esta Comisión adoptará sus decisiones por consenso de sus miembros permanentes. En este sentido, las copresidencias procurarán que, como fruto de los debates, se alcance una decisión consensuada entre todos sus miembros y serán responsables de que la Secretaría Técnica plasme en el acta, de la forma más fiel y adecuada, el resultado de las discusiones.

Esta Comisión podrá adoptar sus decisiones, excepcionalmente, por el procedimiento escrito, cuando las copresidencias aprecien la existencia de circunstancias que así lo aconsejen. Cuando así ocurra, el plazo para las alegaciones será de 20 días hábiles desde la fecha de su recepción.

Los debates de la Comisión podrán, excepcionalmente y en casos debidamente justificados, declararse de carácter confidencial.

Cuando se estime conveniente, se podrá invitar a asistir a las reuniones a la DG Regio y DG de Empleo de la Comisión Europea.

Las comunicaciones entre los miembros de la Comisión se realizarán por vía electrónica siempre que sea posible.

3.2. Comisiones de Trabajo de la ITI

Conforme al apartado 2.2., si se considera pertinente, se crearán Comisiones de Trabajo para el estudio de temáticas de interés común y especialmente relevantes para la ITI y sus miembros. En todo caso, su funcionamiento tendrá en cuenta lo siguiente:

- Una vez acordada la creación de una Comisión de Trabajo, ésta se reunirá con la periodicidad que se decida en cada caso.
- Las deliberaciones de las Comisiones se comunicarán a la Comisión Permanente.

4. INFORME PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ITI

En el ámbito de la ITI se elaborará un informe anual (realizado por la Secretaría Técnica en colaboración con los miembros la Comisión Permanente).

Este presentará información relevante sobre la ejecución de la ITI, sus Objetivos Temáticos y Objetivos Específicos en relación con:

- La información sobre ejecución financiera y física.
- Los indicadores específicos de la ITI y los valores alcanzados cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados. Los datos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones (líneas de actuación) iniciadas y/o ejecutadas plenamente.

Para la recopilación de la información, todas las Autoridades de Gestión realizarán un seguimiento específico de las líneas de actuación integradas en la ITI:

- Incorporando un apartado específico a cada informe anual de cada uno de los Programas Operativos participante de la ITI.
- Facilitando la información que les solicite la Secretaría Técnica de la ITI, y que se considere necesaria para su seguimiento.

Cada informe anual de la ITI, una vez visado por la copresidencia de la ITI, será presentado en la reunión anual de la Comisión Permanente.

5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LA ITI

Las actuaciones de comunicación de la Comisión Permanente y de sus integrantes contribuirán a la realización de la estrategia de comunicación acordada para los Programas Operativos de los distintos Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que participen en la ITI.

En cualquier caso, se podrán plantear, en el marco de dicha estrategia de comunicación, actuaciones adicionales de información y publicidad que permitan transmitir los efectos de la ITI de Cádiz a la opinión pública en general.

En este apartado cabe resaltar el papel de la Diputación de Cádiz como punto de difusión de información relativa a la ITI, papel conferido en el protocolo firmado con la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos en el que se establecen como funciones de la Oficina de Información de la ITI las siguientes:

- Atender cualquier petición de información de distintas actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas en el marco de la ITI de Cádiz.
- Difundir la información disponible en relación a la ITI de Cádiz.
- Dirigir a los interesados a las administraciones o entidades que promuevan las actuaciones, y asistirles en la presentación de solicitudes.
- Mantenerse en permanente contacto con las administraciones o entidades que promuevan las actuaciones, con el fin de aportar información a los beneficiarios.

6. MODIFICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA ITI

El presente Modelo de Gestión y Funcionamiento de la ITI podrá modificarse a propuesta de cualquiera de los órganos o de los miembros permanentes de la ITI. Cualquier modificación que se produzca, deberá ser aprobada por la Comisión Permanente.

7. VIGENCIA DEL MODELO DE GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA ITI

El Modelo estará vigente durante el período de implementación y seguimiento de las operaciones previstas en la ITI 2014-2023.

ANEXO: LISTADO DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE (TITULARES Y SUPLENTES)

COPRESIDENCIAS:

- Titular de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Titular de la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía

MIEMBROS PERMANENTES:

- D. Anatolio Alonso, Subdirector General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.(T)
- D. Vicente Andrade, Técnico de la Subdirección General de Gestión del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (S)
- D^a Patricia Eguillor, Directora General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.(T)
- D. Antonio Valverde, Gabinete de Coordinación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.(S)
- D. Salvador Vargas Barba, Subdirector General Adjunto de Gestión de la UAFSE. (T)
- D^a Belén Sanz Trigo, Jefa de Servicio de la Subdirección General de la UAFSE. (S)
- D. Carlos Larrañaga, Director General de Ordenación Pesquera, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. (T)
- D^a Begoña Bustinza, Subdirectora General Adjunta de la Dirección General de Política Estructural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.(S)
- D^a Irene García Macías Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz. (T)
- D^a Ana Belén Carrera Armario, Diputada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz. (S)
- D. Fernando López Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. (T)
- D^a María Gema Pérez Lozano, Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz.(S)



UNION EUROPEA

MODELO DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

- D. Javier de Torre Mandri, Subdelegado del Gobierno en Cádiz. (T)
- D. David Fernández López, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz. (S)